



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 020 del 14 de diciembre de 2019 aprobó mediante Resolución Superior No. 085, el proyecto de ficha BPUNI BU 09 3110 2019 ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor total de \$1.916.984.004 2019 “Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 y autorizar al Rector a utilizar recursos del presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional y Estampilla UNILLANOS, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI-2020)”.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió el 22 de marzo la Directiva Ministerial 04 de 2020 por medio de la cual se brindan lineamientos para la IES, sobre el uso de las herramientas de las TIC con el fin de dar continuidad a los programas académicos y el desarrollo de sus actividades académicas así lo requiera.

Que mediante acta No 004 de fecha 15 de mayo de 2020, del Consejo de Bienestar Institucional, se determinó la necesidad de brindar apoyo para solucionar la problemática de conectividad que algunos estudiantes que están sufriendo, se propone la entrega de SIMCARD a la población estudiantil más vulnerable y llevar al Consejo Superior Universitario la solicitud de modificación del proyecto de la ficha BPUNI BU 09 3110 2019 ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Que a través de Sesión No 005 de 24 de junio de 2020, se socializó con los miembros del Consejo de Bienestar Universitarios, las modificaciones a la ficha, una actividad del proyecto consiste en el suministro de herramientas tecnológicas (SIMCARD) destinadas a ochocientos (800) estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica por cuatro (04) meses, obteniendo cinco (05) votos positivos, uno se abstiene y una ausencia, aprobándose el proyecto de modificación del proyecto de ficha BPUNI BU 09 3110 2019 “ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” para ser debatida ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 015 de 02 de julio de 2020 aprobó la Resolución Superior No 035 “Por la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020”.

BPUNI No. BU 09 3110 2019 “Acompañamiento integral para el bienestar de la comunidad académica y administrativa de la Universidad de los Llanos y se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales correspondientes”.

Que el siete (07) de julio de 2020, se suscribió constancia estudio de mercado por valor de \$202.743.637.

Que el siete (07) de julio de 2020, el Jefe de Bienestar Institucional presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación abreviada cuyo objeto consiste en: “SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE ACCESO A INTERNET PARA TELEFONIA CELULAR, DESTINADOS A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNILLANISTA, CON CARGO AL PROYECTO BU 09 3110 2019.”.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 981 de fecha 07 de julio de 2020, con cargo al rubro presupuestal 21C106081203, proyecto BU 09 3110 2019 ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, centro de costos 44103, valor \$202.743.637, vigencia fiscal 2020.

Que el valor a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es invitación abreviada de acuerdo con el artículo 57 de la Resolución Rectoral N°2079 de 2014.

Que el diez (10) de julio de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y estudio de mercado del proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que, por el término estipulado en el pliego de condiciones, iniciando desde su publicación y culminando el día trece (13) de julio de 2020, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verificó que se reciben observaciones al proceso de la invitación abreviada N° 008 de 2020.

Que mediante correo electrónico de fecha once (11) de julio, la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., por intermedio de la Señora Marcela Rodríguez Guillen, presentó observaciones a través de correo electrónico, marcela.rodriguezg@telefonica.com, orientadas a solicitar se modifiquen las condiciones de lo estipulado en el numeral 15.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante correo electrónico de fecha trece (13) de julio de 2020, la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., por intermedio del señor Néstor Herrera Gutiérrez, presentó observaciones a través de correo electrónico, nestor.herrerag@etb.com.co, orientadas a solicitar se aclaren algunas de las disposiciones de los numerales 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, 12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, de igual forma solicita modificar algunos criterios de los numerales 2. AUTORIZACIÓN, 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA y 24. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del proyecto de pliego de condiciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020”.

Que mediante correo electrónico de fecha trece (13) de julio de 2020, la empresa Comunicación Celular S.A., a través del Señor Alexander Sandoval Ramírez, presentó observaciones a través de correo electrónico, Alexander.Sandoval@claro.com.co, orientadas a solicitar se modifiquen algunas de las condiciones de los numerales 15.2 DOCUMENTOS TECNICOS y 15.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante correo electrónico de fecha quince (15) de julio de 2020, la empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P., por intermedio del Señor Camilo Jaramillo Jiménez, presentó observaciones a través de correo electrónico, Camilo.JaramilloJ@tigo.com.co, fuera del término establecido por el proyecto de pliego de condiciones, sin embargo, la entidad en aplicación de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 resuelve las pretensiones del escrito y del anexo allegado, las cuales son tendientes a solicitar se aclaren algunas de las disposiciones de los numerales 15.2 DOCUMENTOS TECNICOS, 10. FORMA DE PAGO, 16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, de igual forma solicita modificar algunos criterios de los numerales 4. PARTICIPANTES, 7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, 10. FORMA DE PAGO, 13. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, 24. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, 31. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES y se solicita a la institución dar aplicación a algunas disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Que el catorce (14) y quince (15) de julio de 2020, la Abogada Ana María Gutiérrez Varón, Contratista Profesional de Apoyo, actuando en calidad de evaluador jurídico dentro del proceso de Invitación Abreviada No. 008 de 2020, mediante oficio emite la respuesta a las observaciones de carácter jurídico elevadas a la institución, publicadas en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>; en donde se evidencia que se acoge y se modifican algunos criterios del numeral 31. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES en el pliego de condiciones definitivo, en los demás numerales observados se mantiene lo establecido proyecto de pliego de condiciones.

Que el catorce (14) y quince (15) de julio de 2020, la Ingeniera Olga Lucia Balaguera, Jefe de la Oficina de Sistemas, actuando en calidad evaluador técnico dentro del proceso de Invitación Abreviada No. 008 de 2020, emitió, mediante oficio, la respuesta a las observaciones de carácter técnico elevadas a la institución, publicadas en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>; en donde se evidencia que se acoge y se modifican algunos criterios de los numerales 2. AUTORIZACIÓN y 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA en el pliego de condiciones definitivo, en los demás numerales observados se mantiene lo establecido proyecto de pliego de condiciones.

Que el quince (15) de julio de 2020, la Contadora Diana Yanira Rico Ortiz, Contratista Profesional de Apoyo, actuando en calidad evaluador financiero dentro del proceso de Invitación Abreviada No. 008 de 2020, emitió, mediante oficio, la respuesta a las observaciones de carácter financiero elevadas a la institución, publicadas en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>; en donde se evidencia que se dan por aceptadas aquellas tendientes a modificar los indicadores financieros, de esta forma se modificó el numeral 15.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA en el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0805 del diecisiete (17) de julio de 2020, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020, acto administrativo que fue publicado en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el veinticuatro (24) de julio de 2020 a las 03:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020”.

Que el día veintidós (22) de julio de 2020, se recibió manifestación de interés de: **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, NIT 830.122.566-1, apoderado especial el señor JUAN FRANCISCO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.693.319 expedida en Neiva, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, NIT 800.153.993-7, apoderado especial el señor **ISAM HAUCHAR AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.776 expedida en Puerto Tejada y **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, NIT 830.114.921-1, segunda suplente del Presidente la señora **ANA MARINA JIMENEZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.782.657 expedida en Usaquén, para el proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020.

Que conforme al literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día veintitrés (23) de julio de 2020, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Ingeniera Olga Lucia Balaguera, Jefe de la Oficina de Sistemas; **(III) Evaluador Financiero**, Diana Rico Ortiz, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2020 a las 03:04 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020 procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, NIT 800.153.993-7, apoderado especial el señor **ISAM HAUCHAR AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.776 expedida en Puerto Tejada, presentando tres (03) sobres sellados contentivos de: una propuesta original comprendida en doscientos noventa y dos (292) folios y dos (02) copias de la misma.

Que conforme al literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual jurídico, técnico y financiero del proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020.

Que el veintisiete (27) de julio de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N°008 de 2020, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., NIT 800.153.993-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término establecido en el pliego de condiciones, culminado el veintinueve (29) de julio de 2020, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se verifica que se recibieron documentos tendientes a subsanar las evaluaciones jurídica y financiera por parte del proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., NIT 800.153.993-7**, el día veintinueve (29) de julio de 2020 mediante correo electrónico alexander.Sandoval@claro.com.co a las 14:35 p.m. y 14:45 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020”.

Que la Universidad de los Llanos, publicó el treinta (30) de julio de 2020, en su página web: (I) Acta de verificación de los documentos subsanables de la Evaluación Jurídica, y, (II) Acta de verificación de los documentos subsanables de la Evaluación Financiera, de la Invitación Abreviada No. 008 de 2020, información que estuvo disponible en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>, en las cuales se concluye que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., NIT 800.153.993-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme al literal j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el treinta y uno (31) de julio de 2020, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones y actas de verificación de documentos subsanables presentadas por (I) **Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; (II) **Evaluador Técnico**, Ingeniera Olga Lucía Balaguera, Jefe de la Oficina de Sistemas; (III) **Evaluador Financiero**, Diana Rico Ortiz, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se realiza el informe final evaluativo y se recomienda a la Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el **“SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE ACCESO A INTERNET PARA TELEFONIA CELULAR, DESTINADOS A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNILLANISTA, CON CARGO AL PROYECTO BU 09 3110 2019.”**, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT: **800.153.993-7**, apoderado especial el señor **ISAM HAUCHAR AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.776 expedida en Puerto Tejada, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$162.128.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar el **“SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE ACCESO A INTERNET PARA TELEFONIA CELULAR, DESTINADOS A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNILLANISTA, CON CARGO AL PROYECTO BU 09 3110 2019.”**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de la invitación abreviada N° 008 de 2020, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT: **800.153.993-7**, apoderado especial el señor **ISAM HAUCHAR AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.776 expedida en Puerto Tejada, cuyo objeto es **“SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE ACCESO A INTERNET PARA TELEFONIA CELULAR, DESTINADOS A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNILLANISTA, CON CARGO AL PROYECTO BU 09 3110 2019.”**, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$162.128.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835 DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 008 de 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

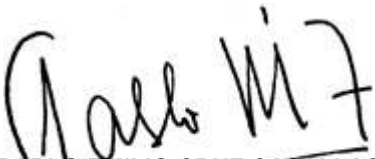
ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020.


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector


Aprobó: Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios -


Revisó: Vo Bo. Diana Marcela Rivera Morato – Asesora Jurídica


Revisó: Diana Yanira Rico Ortiz – Profesional de apoyo contratista VRU


Proyectó: Ana María Gutiérrez – Contratista Prof. de Apoyo VRU